FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIG

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Expediente: AMPLIACIÓN LICENCIAS ANTIVIRUS F-SECURE (200258)

Con fecha 13 de enero de 2021 el Secretario General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

1. El 21 de diciembre de 2020 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 200258, relativo a la contratación de la "AMPLIACIÓN LICENCIAS ANTIVIRUS F-SECURE", a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es aplicable el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 35.000 euros.

2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 23 de diciembre de 2020.

3. A la licitación concurrieron los siguientes licitadores:

   - CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.
   - INTERMEDIATE LOGISTIC SUPPLIES S.L.

4. Los licitadores presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego De cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que todas las proposiciones fueron admitidas a trámite.

5. El Órgano de Asistencia, con fecha 12 de enero de 2021, ha propuesto la adjudicación a la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A. por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la administración.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es su Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 31 de octubre de 2013, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 11 de noviembre de 2013, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el punto segundo de la citada norma, en concreto en

RMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 250.000 euros.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable

Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por todas las empresas.

Una vez ultimado el proceso de licitación, las puntuaciones obtenidas por los licitadores, clasificados por orden decreciente, son las que se señalan a continuación:

Licitador	***Puntuación TOTAL***
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	100
INTERMEDIATE LOGISTIC SUPPLIES S.L.	97,35

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

RESUELVE

Adjudicar el contrato relativo a la contratación de la AMPLIACIÓN LICENCIAS ANTIVIRUS F-SECURE (expediente 200258) a la empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.con NIF A09310475, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
24.900,00 €	5.229,00 €	30.129,00 €

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de entrega de las licencias será de 1 mes a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.

Conforme al artículo 29 de la LCSP no se contempla posibilidad de prórroga.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los términos señalados en los artículos 123 y siguientes de la

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 13 de enero de 2021.

LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 31/10/13, BOE 11/11/13)
EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, 14 de enero de 2021.

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.

Fdo.: D. Carlos Rioja Alcubilla

D. José Luis Miguel Orense

D. Carlos Rioja Alcubilla y D. José Luis Miguel Orense, actúan mancomunadamente en nombre y representación de empresa CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.con NIF A09310475 y domicilio social en la Plaza Santo Domingo de Guzmán nº1, planta 6 y código postal 09004 de Burgos, según escritura de elevación a público de acuerdo del Consejo de administración otorgando poder, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, D. Alberto Sáenz de Santa María Vierna, el día 7 de mayo de 2007 anotada bajo el número de su protocolo 590.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM